BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

BASES DE LA CONVOCATORIA

XII PREMIOS BIOGA

El Clúster Tecnolóxico Empresarial das Ciencias da Vida de Galicia (BIOGA), con la colaboración de la Axencia Galega de Innovación (GAIN), convoca la XII edición de los Premios BIOGA, con el objetivo de poner en valor las iniciativas de mayor relevancia del ecosistema biotecnológico gallego en los ámbitos de la innovación, el emprendimiento y la transferencia de conocimiento.

La convocatoria se publicará en octubre de 2026 en la página web oficial de los premios (XII Edición Premios Bioga | Premios Bioga) y se difundirá a través de los canales habituales de comunicación de BIOGA, donde se detallarán los requisitos y condiciones para optar a las distintas categorías.

Artículo 1. Objetivos

Las presentes bases regulan las condiciones de participación, evaluación y concesión de los XII Premios BIOGA, que tienen los siguientes objetivos:

- Reconocer la labor de las empresas más competitivas e innovadoras del sector de las Ciencias de la Vida en Galicia.
- Fomentar la transferencia de conocimiento y la valorización de los resultados de investigación generados en Galicia.
- Promover el emprendimiento y apoyar el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales de base biotecnológica.
- Dar visibilidad al ecosistema biotecnológico gallego a nivel autonómico, nacional e internacional.

Artículo 2. Ámbito sectorial

A los efectos de estas bases, se entiende por sector de las Ciencias de la Vida el conjunto de actividades de investigación, desarrollo, producción, comercialización y prestación de servicios basadas en la biotecnología y las ciencias de la vida, en cualquiera de sus ámbitos de aplicación y, en particular, en los subsectores estratégicos definidos por la Estrategia de la Biotecnología en Galicia 2026-2030:

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

- Agroalimentación y foodtech.
- Bioeconomía, medio ambiente, sostenibilidad y forestal.
- Recursos marinos y economía azul
- Salud y farmacia

Se incluyen también las actividades transversales de apoyo al sector, siempre que su actividad principal esté vinculada a las Ciencias de la Vida.

Artículo 3. Modalidades

Se establecen las siguientes modalidades, que acompañan a una iniciativa empresarial en sus distintas etapas: de la idea a la empresa consolidada.

Si eres…	Preséntate a…	Premio
Persona investigadora o emprendedora con una idea o proyecto todavía no constituido como empresa	Bioidea Empresarial	Servicios por valor de 3.000€ Beca IFFE Business School valorada en 3.000€
Empresa constituida el 01/01/2020 o con posterioridad (menos de siete años de actividad)	Bioempresa Joven	Servicios por valor de 3.000€ Beca IFFE Business School valorada en 3.000€
Empresa constituida antes del 01/01/2020 (siete años o más de actividad)	Bioempresa Innovadora	Servicios por valor de 3.000€ Beca IFFE Business School valorada en 3.000€

La fecha de constitución que se tendrá en cuenta es la que figure en la escritura de constitución de la sociedad. Cada persona, equipo o entidad solo podrá presentar una candidatura y a una única modalidad.

Artículo 4. Requisitos generales de participación

Sin perjuicio de los requisitos específicos de cada modalidad (artículo 5), las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Desarrollar su actividad, o proyectarla, en el ámbito de las Ciencias de la Vida definido en el artículo 2.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

- En el caso de entidades con personalidad jurídica, tener el domicilio social o un centro de trabajo operativo en la Comunidad Autónoma de Galicia.
- En el caso de empresas, estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y no estar incursa en procedimiento concursal. Se acreditará mediante declaración responsable (Anexo II).
- No haber resultado ganadora en la misma modalidad en ediciones anteriores de los Premios BIOGA.
- Presentar la candidatura completa, en el plazo y en la forma establecidos en estas bases.

No podrán participar las personas que formen parte del jurado ni las entidades en las que estas ejerzan funciones de dirección o tengan participación significativa, ni el personal de BIOGA.

Artículo 5. Descripción, requisitos y criterios de cada modalidad

5.1. Premio Bioidea Empresarial

Descripción

Este premio busca fomentar la transferencia de conocimiento y el emprendimiento en las Ciencias de la Vida mediante el reconocimiento de ideas o proyectos empresariales no constituidos, generados en universidades, centros de investigación, institutos de investigación sanitaria u otros organismos de investigación gallegos, o impulsados por personas emprendedoras, que se encuentren en fases tempranas de desarrollo.

Se valorarán especialmente los proyectos orientados a la valorización de resultados de investigación, a la validación de la idea y a los primeros pasos hacia el mercado.

Quién puede presentar candidatura

- Personal investigador de universidades, centros de conocimiento u organismos de investigación gallegos.
- Personas emprendedoras, individualmente o en equipo, que impulsen una idea empresarial vinculada a las Ciencias de la Vida y tengan intención de desarrollarla en Galicia.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

La idea no podrá estar constituida como sociedad mercantil en la fecha de cierre del plazo de presentación. La candidatura la presentará una persona que actuará como representante del equipo promotor.

Contenido de la candidatura

- Identificación del proyecto y de la persona representante.
- Equipo promotor: composición, perfiles y dedicación.
- Descripción del producto, proceso o servicio y de su base científico-técnica.
- Necesidad de mercado que resuelve y segmento al que se dirige.
- Ventajas competitivas, grado de innovación y situación de la propiedad industrial e intelectual.
- Grado de madurez (estado de validación) y plan de desarrollo y acceso al mercado.
- Información adicional que se considere relevante (opcional).

Criterios de valoración

#	Criterio	Puntuación máx.
1	Grado de innovación y solidez de la base científico-técnica (producto, proceso o servicio).	25
2	Necesidad de mercado identificada y propuesta de valor.	20
3	Equipo promotor: capacidades, complementariedad y compromiso con el proyecto.	15
4	Grado de madurez y plan de validación y de transferencia al mercado.	15
5	Impacto potencial en el sector y en la sociedad.	15
6	Ventajas competitivas y estrategia de protección del conocimiento.	10
	Total	**100 puntos**

5.2. Premio Bioempresa Joven

Descripción

Premio vinculado al emprendimiento, dirigido a empresas de reciente creación del ámbito de las Ciencias de la Vida, con menos de siete años de actividad, que apuesten por productos o servicios innovadores y cuenten con un plan de negocio convincente. Se

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

pretende premiar la motivación y la capacidad de las personas emprendedoras para alcanzar hitos relevantes en las primeras etapas de la empresa.

Quién puede presentar candidatura

- Empresas constituidas el 01/01/2020 o con posterioridad.
- Cuyo plan de negocio esté relacionado con la biotecnología o las Ciencias de la Vida.
- Con domicilio social o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Contenido de la candidatura

- Identificación de la entidad y fecha de constitución.
- Equipo promotor y directivo.
- Descripción de los productos o servicios desarrollados o en desarrollo.
- Necesidad de mercado que cubre y segmento al que se dirige.
- Clientes obtenidos desde la constitución (facturación y relevancia para el plan de negocio) o otros hitos alcanzados: pruebas piloto, validaciones técnicas o regulatorias, acuerdos.
- Financiación obtenida: ayudas públicas a la I+D+i y financiación privada (capital, préstamos participativos, etc.).
- Ventajas competitivas y propuesta de valor.
- Visión de futuro: estrategia de crecimiento para los próximos tres años.
- Información adicional que se considere relevante (opcional).

Criterios de valoración

#	Criterio	Puntuación máx.
1	Productos y/o servicios del plan de negocio: grado de innovación y base tecnológica.	20
2	Equipo promotor y directivo.	15
3	Necesidad de mercado cubierta por la empresa.	15
4	Hitos alcanzados desde la constitución.	15
5	Financiación obtenida: ayudas públicas a la I+D+i y financiación privada.	15

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

#	Criterio	Puntuación máx.
6	Ventajas competitivas.	10
7	Visión de futuro y estrategia de crecimiento.	10
	Total	**100 puntos**

5.3. Premio Bioempresa Innovadora

Descripción

Premio dirigido a empresas con más de siete años de actividad que apuesten por la generación de valor en el mercado a través de una alta capacidad innovadora. Se busca premiar la capacidad de innovación para mejorar los productos o servicios o la eficiencia de los procesos, así como la mejora de la competitividad, el crecimiento y el empleo logrados como resultado de las innovaciones desarrolladas.

Quién puede presentar candidatura

- Empresas constituidas antes del 01/01/2020.
- Cuya actividad productiva o comercial esté vinculada a la biotecnología o las Ciencias de la Vida.
- Con domicilio social o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Contenido de la candidatura

- Identificación de la entidad.
- Actividad de la empresa: sector, actividad principal y mercados a los que se dirige.
- Datos económicos y de empleo de los ejercicios 2021 a 2025: cifra de negocios, resultado antes de impuestos, plantilla total, empleo creado, personal dedicado a I+D+i y número de países en los que opera.
- Esfuerzo en I+D+i: porcentaje de la cifra de negocios destinado a gasto interno en I+D+i y principales proyectos.
- Innovación: productos, procesos o servicios innovadores; digitalización aplicada a la cadena de valor; proyectos de hibridación con otros sectores.
- Ventajas competitivas.
- Impacto en el sector o en la sociedad y perspectivas de crecimiento.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

- Información adicional que se considere relevante (opcional).

Los datos económicos deberán corresponder a las cuentas anuales formuladas o aprobadas. El jurado podrá solicitar documentación acreditativa.

Criterios de valoración

#	Criterio	Puntuación máx.
1	Grado de innovación en productos, procesos o servicios.	20
2	Esfuerzo en I+D+i: gasto interno en I+D+i sobre la cifra de negocios y personal dedicado a I+D+i (%).	20
3	Crecimiento de la cifra de negocios en el periodo 2021-2025 (%).	15
4	Creación de empleo en el periodo 2021-2025 (%).	15
5	Ventajas competitivas.	10
6	Digitalización aplicada a la cadena de valor y proyectos de hibridación sectorial.	10
7	Impacto y perspectivas de crecimiento, incluida la internacionalización.	10
	Total	**100 puntos**

Artículo 6. Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas se presentarán exclusivamente a través del formulario en línea disponible en https://premios.bioga.org, seleccionando la modalidad a la que se opta.
2. Junto con el formulario, se aportará:
    - La declaración responsable según el modelo del Anexo II, firmada por la persona representante.
    - Opcional: un vídeo de presentación. El video debe cumplir con los siguientes requisitos:
        - Duración máxima: 60 segundos
        - Durante el vídeo se debe dar respuesta a las siguientes cuestiones:
            - Nombre del proyecto o empresa que se presenta al premio.
            - Categoría a la que presenta.
            - Recorrido del proyecto o empresa.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

- Motivo por el cual debe ser galardonado.

3. Las candidaturas podrán presentarse en castellano, gallego o inglés.
4. Las personas y entidades candidatas responden de la veracidad de la información aportada. La falsedad u ocultación de datos relevantes dará lugar a la exclusión de la candidatura o, en su caso, a la retirada del premio.
5. Si la candidatura estuviese incompleta o presentase errores subsanables, la organización requerirá su corrección en el plazo de 5 días hábiles desde la fecha de notificación. De no subsanarse, la candidatura quedará excluida.
6. Si la organización detecta que una candidatura no cumple los requisitos de la modalidad elegida pero sí los de otra, podrá proponer su reasignación, que requerirá la conformidad de la persona o entidad candidata.
7. El jurado podrá solicitar información complementaria o una breve entrevista o presentación a las candidaturas finalistas.

Artículo 7. Plazos y calendario

El plazo de presentación de candidaturas se abrirá en octubre de 2026 y se cerrará el 12 de noviembre 2026. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo.

El calendario previsto es el siguiente:

Fase	Fecha
Publicación de la convocatoria y apertura del plazo	Octubre de 2026
Cierre del plazo de presentación	12 de noviembre de 2026
Evaluación del jurado y selección de finalistas	Noviembre de 2026
Comunicación y publicación de las candidaturas finalistas	Diciembre de 2026
Acto de entrega de los premios	Fecha y lugar se anunciará próximamente

BIOGA podrá ampliar el plazo de presentación o modificar el calendario por causas justificadas, dándole la misma publicidad que a esta convocatoria.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

Artículo 8. Jurado

1. La evaluación de las candidaturas corresponderá a un jurado designado por BIOGA, integrado por personas de reconocido prestigio del ámbito empresarial, científico e institucional de las Ciencias de la Vida:
    - Miembros de la Junta Directiva de BIOGA.
    - Representantes de la Agencia Gallega de Innovación (GAIN).
    - Representantes de las universidades gallegas.
    - Representantes de las fundaciones biomédicas o de los institutos de investigación sanitaria de Galicia.
    - Representantes de las entidades ganadoras de la edición anterior.
    - Personas expertas del sector biotecnológico.
2. Ejercerá la presidencia del jurado la persona que ostente la presidencia de BIOGA o persona en quien delegue. Actuará como secretaría, con voz pero sin voto, una persona del equipo técnico de BIOGA.
3. Una vez conocidas las candidaturas, cada miembro del jurado firmará una declaración de ausencia de conflicto de intereses. Si existiese conflicto con alguna candidatura (vinculación profesional, accionarial, familiar o de colaboración directa), la persona afectada se abstendrá de evaluar y votar en la modalidad correspondiente.
4. Las deliberaciones, los documentos de trabajo y las puntuaciones del jurado son confidenciales.
5. BIOGA podrá designar personas sustitutas en caso de ausencia o abstención de algún miembro.

Artículo 9. Procedimiento de evaluación y fallo

La evaluación se desarrollará en tres fases:

1. Admisión. La organización comprobará el cumplimiento de los requisitos formales y de elegibilidad y requerirá, en su caso, la subsanación de defectos.
2. Evaluación y selección de finalistas. Los miembros del jurado puntuarán individualmente cada candidatura admitida según los criterios del artículo 5 (máximo 100 puntos). A partir de la puntuación media se seleccionarán hasta tres candidaturas finalistas por modalidad.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

3. Deliberación y fallo. El jurado se reunirá para deliberar sobre las candidaturas finalistas y elegirá una candidatura ganadora por modalidad por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la presidencia.

El jurado podrá declarar desierta cualquiera de las modalidades si considera que ninguna candidatura reúne méritos suficientes o si ninguna alcanza una puntuación mínima de 50 puntos.

El fallo del jurado será inapelable. El jurado queda facultado, junto con la dirección de BIOGA, para resolver las dudas de interpretación de estas bases y cualquier cuestión no prevista en ellas.

Artículo 10. Premios

Las candidaturas ganadoras de cada modalidad recibirán:

- Un galardón acreditativo de los XII Premios BIOGA.
- Reconocimiento público en el acto de entrega y difusión en medios de comunicación y redes sociales de BIOGA y de las entidades colaboradoras.
- Espacio de visibilidad en la web de BIOGA hasta la celebración de la siguiente edición y difusión en su boletín informativo.
- Derecho a utilizar el sello «Ganadora XII Premios BIOGA» en su comunicación corporativa.

Además, cada modalidad tiene la siguiente dotación:

Modalidad	Dotación
Bioidea Empresarial	Servicios por valor de 3.000€ Beca valorada en 3.000€ para cursar el Máster en Gestión de Empresas Biotecnológicas (MBIO) u otro programa de IFFE Business School, destinada a una persona del equipo promotor.
Bioempresa Joven	Servicios por valor de 3.000€ Beca valorada en 3.000€ para cursar el Máster en Gestión de Empresas Biotecnológicas (MBIO) u otro programa de IFFE Business School.
Bioempresa Innovadora	Servicios por valor de 3.000€ Beca valorada en 3.000€ para cursar el Máster en Gestión de Empresas Biotecnológicas (MBIO) u otro programa de IFFE Business School.

Las becas son personales e intransferibles y se asignarán a la persona designada por la entidad ganadora, que deberá cumplir los requisitos de acceso al programa. Las becas deberán hacerse efectivas en la edición 2027/2028 del Máster en Gestión de Empresas

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

Biotecnológicas (MBIO) u otro programa de IFFE Business School. En caso de no hacerlo, se entenderá que la entidad ganadora renuncia a la beca concedida.

Los premios no podrán sustituirse por su importe en metálico. La tributación que, en su caso, corresponda a los premios se regirá por la normativa fiscal vigente.

Artículo 11. Acto de entrega

Los premios se entregarán en un acto público del sector de las Ciencias de la Vida de Galicia, en la fecha y lugar que BIOGA comunicará con antelación suficiente a las candidaturas finalistas y publicará en la web de los premios.

Las candidaturas ganadoras se darán a conocer en el propio acto. Las candidaturas finalistas se comprometen a asistir al acto a través de una persona representante. La inasistencia injustificada podrá suponer la pérdida del premio.

En caso de renuncia de una candidatura ganadora, el premio podrá otorgarse a la siguiente candidatura finalista con mayor puntuación en la misma modalidad.

Artículo 12. Obligaciones de las candidaturas premiadas

- Participar en las acciones de comunicación y difusión vinculadas a los premios.
- Hacer constar la condición de ganadora de los XII Premios BIOGA, con la denominación correcta, cuando la utilicen en su comunicación.
- Colaborar, si BIOGA lo solicita, en actividades de divulgación del ecosistema (jornadas, testimonios, jurado de la siguiente edición).

Artículo 13. Confidencialidad y propiedad intelectual

BIOGA y los miembros del jurado tratarán con carácter confidencial la información aportada en las candidaturas y la utilizarán exclusivamente para la evaluación de los premios. Solo se harán públicos el nombre de las candidaturas finalistas y ganadoras y una breve descripción del proyecto o entidad, previamente validada por estas.

La presentación de una candidatura no supone la cesión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre los proyectos, que seguirán perteneciendo a sus titulares. Las personas candidatas garantizan que son titulares o cuentan con la autorización necesaria sobre los contenidos presentados.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

Artículo 14. Derechos de imagen y difusión

Las candidaturas finalistas y ganadoras autorizan a BIOGA y a GAIN, con carácter gratuito, a difundir su nombre, su marca y logotipo y la imagen y voz de las personas representantes captadas en el acto de entrega y en las acciones de comunicación de los premios, con fines exclusivamente informativos y promocionales de la convocatoria y del sector, en cualquier medio y sin límite temporal ni territorial, en el marco de la normativa vigente. Esta autorización se formalizará con carácter previo a la entrega de los premios.

Artículo 15. Protección de datos personales

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:

Información básica	Detalle
Responsable	Clúster Tecnológico Empresarial de las Ciencias de la Vida de Galicia (BIOGA), CIF G70259312, Rúa de Murcia 3, 15707 Santiago de Compostela. Contacto: info@bioga.org.
Finalidad	Gestionar la participación en los XII Premios BIOGA, la evaluación de las candidaturas, la entrega de los premios y su difusión.
Legitimación	Ejecución de la relación derivada de la participación en la convocatoria (art. 6.1.b RGPD) y, para el uso de la imagen, el consentimiento de las personas interesadas (art. 6.1.a RGPD).
Destinatarios	Miembros del jurado, GAIN y otras entidades colaboradoras.
Conservación	Durante el tiempo necesario para la gestión de los premios y, posteriormente, durante los plazos legales aplicables.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, y retirada del consentimiento, mediante escrito a la dirección o correo electrónico del responsable. Puede presentarse reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Artículo 16. Aceptación, modificación y cancelación

La presentación de una candidatura supone la aceptación íntegra de estas bases y del fallo del jurado.

BIOGA se reserva el derecho de introducir aclaraciones o modificaciones no sustanciales en estas bases por causas justificadas, que se publicarán con la misma difusión que la

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

convocatoria. Asimismo, podrá suspender o cancelar total o parcialmente la convocatoria por causas ajenas a su voluntad, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad.

Artículo 17. Legislación aplicable y consultas

Estas bases se rigen por la legislación española. Para cualquier controversia derivada de su interpretación o aplicación, las partes se someten a los juzgados y tribunales de Santiago de Compostela.

Las consultas sobre la convocatoria pueden dirigirse a gestion@bioga.org.

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

Anexo I. Tabla resumen de las modalidades

Modalidad	Quién puede participar	Qué se valora	Premio
Bioidea Empresarial	Ideas o proyectos no constituidos como empresa; personal investigador y personas emprendedoras	Innovación, mercado, equipo, madurez, ventajas competitivas	Servicios valorados en 3.000€ Beca IFFE valorada en 3.000€
Bioempresa Joven	Empresas constituidas el 01/01/2020 o con posterioridad, con domicilio en Galicia	Producto, equipo, mercado, clientes, financiación, visión de futuro	Servicios valorados en 3.000€ Beca IFFE valorada en 3.000€
Bioempresa Innovadora	Empresas constituidas antes del 01/01/2020, con domicilio en Galicia	Innovación, I+D+i, crecimiento, empleo, digitalización	Servicios valorados en 3.000€ Beca IFFE valorada en 3.000€

BIOGA
C/Murcia nº 3 Santiago de Compostela
15707 (A Coruña)
Tlfno: 881 09 12 43
Mail: info@bioga.org

Anexo II. Modelo de declaración responsable

D./D.ª _____, con DNI _____, en nombre propio / en representación de _____ (NIF _____), en relación con la candidatura presentada a la modalidad _____ de los XII Premios BIOGA,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que cumple los requisitos generales y específicos establecidos en las bases para la modalidad a la que se presenta.
2. Que la información aportada en la candidatura es veraz y puede acreditarse documentalmente si así se le requiere.
3. Que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no está incursa en procedimiento concursal (no aplicable a la modalidad Bioidea Empresarial).
4. Que es titular o cuenta con la autorización necesaria sobre los contenidos presentados.
5. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma: